



Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara de 30-12-2020 por la que se acuerda el levantamiento de las medidas de nivel III adoptadas en el término municipal de Horche (Guadalajara) y se extienden a dicho municipio las medidas de nivel II adoptadas por Resolución 20-12-2020, de la Consejería de Sanidad por la que se prorrogan y modifican las medidas adoptadas por Resolución de 05-11-2020 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Vista la información de seguimiento epidemiológico sobre brotes comunitarios COVID-19 de la localidad de Horche (Guadalajara) que obra en la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara y en base a los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero. - Con fecha 05/11/2020, la Consejería de Sanidad, dicta Resolución por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 06/11/2020). Con fecha 10/11/2020, la Consejería de Sanidad, dicta Resolución por la que se modifica la citada Resolución de 05/11/2020 (DOCM 11/11/2020), la cual posteriormente se ha prorrogado por Resolución de 15/11/2020 (DOCM 16/11/2020), Resolución de 23/11/2020 (DOCM 25/11/2020), Resolución de 02/12/2020 (DOCM 03/12/2020), Resolución de 11/12/2020 (DOCM 14/12/2020) y Resolución de 20/12/2020 (DOCM 23/12/2020).

Segundo.- En fecha 11/12//2020 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM nº 201) Resolución de 10/12/2020 de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en materia de Salud Pública para la contención de la expansión del Covid-19. Adopción de medidas Nivel III ante brotes comunitarios Covid-19 en el término municipal de Horche (Guadalajara). Dicha resolución fue ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección1ª), mediante Auto 491 de 14 de diciembre de 2020.

Tercero.- En fecha 18/12//2020 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM nº 201) Resolución de 17/12/2020 de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara por la que se prorrogan las medidas acordadas por la Resolución de 10-12-2020 citada en el ordinal anterior. Dicha resolución fue ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección1ª), mediante Auto de 19 de diciembre de 2020, dictado en Procedimiento Ordinario 877/2020.

Cuarto. – En fecha 30-12-2020, por parte del Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial de Sanidad, se ha emitido Informe sobre la situación epidemiológica en el municipio de Horche (Guadalajara), en el que se hace constar lo siguiente:

Con fecha 11/12/2020 se adoptaron medidas complementarias de Nivel III en el municipio de Horche ya que su situación de incidencia de COVID-19 así lo exigía.

Los indicadores que justificaron esta decisión fueron los siguientes:





Semana 48 (del 23 al 29 de noviembre de 2020):

19 casos declarados de COVID-19 (tasa de incidencia semanal de 749.5 casos/100.000 habitantes).

Semana 49 (del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2020):

29 casos declarados de COVID-19 (tasa de incidencia semanal de 1140.0 casos/100.000 habitantes).

Semanas Epidemiológicas 48 y 49

48 casos de COVID-19 (tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días de 1893.1 casos/100.000 habitantes).

Razón de Tasas de Incidencia entre las semanas 49 y 48

La razón de tasas de incidencia entre las semanas 49 y 48 fue de 1.53 lo que indica una tendencia ascendente de una semana a otra en un contexto de elevada incidencia.

La valoración global de todos los indicadores indicaron que el municipio de Horche se encontraba en un escenario de transmisión comunitaria lo que exigió la adopción de medidas de Nivel 3, complementarias a las medidas de Nivel 2 aplicadas por la Consejería de Sanidad en todos los municipios de la región, manteniendo una estrecha vigilancia y seguimiento de los indicadores y de la aplicación de las medidas propuestas.

Las medidas complementarias tenían una vigencia de 10 días contados a partir de la fecha en la que se emitió la resolución. Ese plazo finalizó el día 21 de diciembre de 2020 por lo que tras revisar la situación epidemiológica para determinar su vigencia o la necesidad de aplicar otras medidas, se procedió a la prórroga de las mismas.

Los indicadores que justificaron esta prórroga se extrajeron con fecha 15 de diciembre de 2020 a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha constatándose la siguiente situación:

Semana 49 (del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2020):

29 casos declarados de COVID-19 (tasa de incidencia semanal de 1140.0 casos/100.000 habitantes).

Semana 50 (del 7 al 13 de diciembre de 2020):

20 casos declarados de COVID-19 (tasa de incidencia semanal de 789.0 casos/100.000 habitantes).

Semanas Epidemiológicas 49 y 50

49 casos de COVID-19 (tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días de 1932.9 casos/100.000 habitantes).

Razón de Tasas de Incidencia entre las semanas 50 y 49

La razón de tasas de incidencia entre las semanas 50 y 49 fue de 0.69 lo que indica una tendencia descendente de una semana a otra en un contexto de alta incidencia.





## Castilla-La Mancha

Las medidas complementarias tenían una vigencia de 10 días contados a partir de la fecha en la que se emitió la resolución. Ese plazo finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2020 por lo que es necesario revisar la situación epidemiológica para determinar su vigencia o la necesidad de aplicar otras medidas.

Con fecha 30 de diciembre de 2020 a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha se ha constatado que la situación actual es la siguiente:

- Durante la semana epidemiológica número 51 (del 14 al 20 de diciembre de 2020), en el municipio de Horche se declararon al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Castilla-La Mancha un total de 5 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia semanal de 197.2 casos/100.000 habitantes.

- Durante la semana epidemiológica número 52 (del 21 al 27 de diciembre de 2020), en el municipio de Horche se han declarado al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Castilla-La Mancha un total de un total de 1 caso de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia semanal de 39.4 casos/100.000 habitantes.

- Así pues, entre las semanas epidemiológicas 51 y 52 se han declarado en el municipio de Horche un total de 6 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días de 236.7 casos/100.000 habitantes.

- La razón de tasas de incidencia entre las semanas 52 y 51 es de 0,20 lo que indica una tendencia descendente de una semana a otra.

Según lo indicado en la Instrucción 15/2020 Actualización Procedimiento de Actuación para la implantación de medidas especiales dirigidas a la contención del SARS-CoV-2 del 21 de diciembre de 2020, en relación con el seguimiento de las medidas y decisión de continuidad, retirada, intensificación o relajación, es necesaria la valoración de incidencia, número de casos y razón de tasas de la siguiente semana epidemiológica a la que haya sido usada para la toma de decisión.

Teniendo en cuenta que existe una mejora evidente de los indicadores y que se encuentran por debajo del riesgo bajo definido por una Incidencia acumulada en los Últimos 7 días < 150 casos/100.000 habitantes, se propone el levantamiento de las medidas Nivel III para el municipio de Horche y la inclusión del citado municipio en el ámbito de aplicación de las medidas especiales de Nivel II adoptadas por la Resolución 20/12/2020 de la Consejería de Sanidad (DOCM 23/12/2020).

Fundamentos de Derecho.

Primero.- La competencia para dictar esta resolución está atribuida a la Delegada Provincial de Sanidad de Guadalajara, en su condición de autoridad sanitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto 81/2019, de 16 de julio (DOCM núm. 141), de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

Segundo.- El Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre), por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el





Sars-Cov-2, establece en su Exposición de Motivos III: En todo caso, durante la vigencia del estado de alarma, las administraciones sanitarias competentes en salud pública, en lo no previsto en esta norma, deberán continuar adoptando las medidas necesarias para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, con arreglo a la legislación sanitaria, en particular, la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, así como en la normativa autonómica correspondiente.

En consecuencia se dicta la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril de medidas especiales en materia de salud pública (BOE nº 102 de 29 de abril), en el artículo 26.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE nº 102 de 27 de abril), en el artículo 32 de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha (DOCM nº 126, de 19 de diciembre), en el artículo 54 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre General de Salud Pública (BOE núm. 240),

Tercero. – La Resolución de 20/12/2020, de la Consejería de Sanidad por la que se prorrogan y modifican las medidas adoptadas por la Resolución de 05/11/2020, la por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 23/12/2020) establece, en el ordinal segundo de su parte dispositiva, que estas medidas serán de aplicación a todos los municipios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que a fecha de la presente resolución no cuenten con Medidas Especiales en vigor de Nivel III. Por su parte, el ordinal tercero de la parte dispositiva de la citada Resolución de 20/12/2020 dispone que los municipios que a fecha de esta Resolución cuenten con medias de Nivel III, mantendrán este nivel hasta que se observe una mejoría en sus indicadores epidemiológicos y se decrete el levantamiento de dichas medidas por la autoridad sanitaria mediante resolución dictada al efecto. La inclusión de los mismos en el ámbito de aplicación de las medidas especiales de la Comunidad Autónoma o la adopción de nuevas medidas específicas, se realizará mediante nueva resolución al efecto, en función de la situación epidemiológica particular, dictada por la Delegación Provincial correspondiente.

Cuarto.- Según el informe emitido por la Sección de Epidemiología del Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad, la tasa de incidencia en la semana 51 (197, 2 casos por 100.000 habitantes), y en la semana 52 (39,4 casos por 100.000 habitantes), supone que la tasa de incidencia acumulada en los 14 días de las semanas 51 y 52 es de 236,7 casos por 100.000 habitantes (6 casos en las dos semanas).

Asimismo el citado informe establece que teniendo en cuenta que existe una mejora evidente de los indicadores y que se encuentran por debajo del riesgo bajo definido por una Incidencia acumulada en los Últimos 7 días < 150 casos/100.000 habitantes, propone el levantamiento de las medidas Nivel III para el municipio de Horche y la inclusión del citado municipio en el ámbito de aplicación de las medidas especiales de Nivel II adoptadas por la Resolución 20/12/2020 de la Consejería de Sanidad (DOCM 23/12/2020).





## Castilla-La Mancha

Vistas las disposiciones citadas, esta Delegación Provincial, en su condición de Autoridad Sanitaria resuelve:

Primero. – Acordar levantar las medidas de Nivel III vigentes en el municipio de Horche (Guadalajara) en virtud de la Resolución de 17/12/2020 por la que se prorrogan las medidas acordadas por la Resolución de 10-12-2020 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en materia de Salud Pública para la contención de la expansión del Covid-19.

Segundo. – Acordar la inclusión del municipio de Horche (Guadalajara) en el ámbito de aplicación de las medidas especiales adoptadas por la Resolución 20-12-2020, de la Consejería de Sanidad por la que se prorrogan y modifican las medidas adoptadas por Resolución de 05-11-2020 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercero. – La presente resolución será de aplicación desde el momento de su firma, con independencia de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y permanecerá vigente en tanto permanezcan vigentes las resoluciones citadas en el ordinal anterior.

Cuarto. – Dar traslado de la presente Resolución a la Subdelegación del Gobierno, a los efectos de solicitar su colaboración para garantizar la eficacia del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

Quinto. – Dar traslado de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Horche para dar cumplimiento a las medidas que en razón de sus competencias les corresponden a los efectos de colaboración y cooperación.

Se informa a los afectados del carácter obligatorio de todas estas medidas.

LA DELEGADA PROVINCIAL  
Fdo.: MARGARITA GASCUEÑA LUENGO

